

Bogotá, 25 de Julio de 2023

Doctor
JAIME LUIS LACOUTURE
Secretario General
Honorable Cámara de Representantes
Ciudad


REF: RADICACIÓN PROYECTO DE LEY

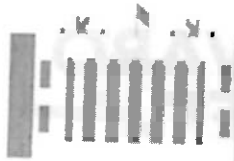
En mi condición de miembro del Congreso de la República y en uso del derecho consagrado en el artículo 150 de la Constitución Política de Colombia, por su digno conducto me permito poner a consideración de la Honorable Cámara de Representantes el siguiente proyecto de ley *"Por medio de la cual se declara patrimonio cultural inmaterial de la nación el Festival Nacional de Duetos "Hermanos Martínez" y todas sus manifestaciones culturales"*

Cordialmente,



ALVARO LEONEL RUEDA CABALLERO
Representante a la Cámara por Santander.

Punto II.

Jaime Dorado B
Senador.



CONGRESO
DE LA REPÚBLICA
DE COLOMBIA

**ALVARO
RUEDA**

CONGRESISTA POR SANTANDER

 CARLOS FELIPE Quintana	 Oscar
 Carlos Andrés	Karime Coto Mantilla Rep. Cauca, Liberal Partido Liberal
 Andrés Calle	 Ricardo
 Andrés	 Andrés
 Juan	Miguel Polo Polo

Juan Caballero M
Antioquia



CONGRESO
DE LA REPÚBLICA
DE COLOMBIA

**ALVARO
RUEDA**
CONGRESISTA POR SANTANDER

PROYECTO DE LEY ____ 2023

“Por medio de la cual se declara patrimonio cultural inmaterial de la nación el Festival Nacional de Duetos “Hermanos Martínez” y todas sus manifestaciones culturales”

EL CONGRESO DE COLOMBIA

DECRETA:

PRELIMINAR

Artículo 1. La presente Ley tiene como objetivo, declarar como patrimonio cultural inmaterial de la Nación el Festival Nacional de Duetos “Hermanos Martínez”, y todas sus manifestaciones culturales.

Artículo 2. Facúltese al Gobierno Nacional a través del Ministerio de la Cultura, para que Incluya en la lista representativa de patrimonio cultural inmaterial - LRPCI - del ámbito nacional, el Festival Nacional de Duetos “Hermanos Martínez” y todas sus manifestaciones culturales.

Artículo 3. Autorícese al Gobierno Nacional, a través del Ministerio de la Cultura, incluir en el Banco de Proyectos del Ministerio de la Cultura, al Festival Nacional de Duetos “Hermanos Martínez”, y todas sus manifestaciones culturales.

Artículo 4. Declárese a la Casa de la Cultura Piedra del Sol como la creadora, gestora y promotora del Festival Nacional de Duetos “Hermanos Martínez”.

Artículo 5. El Municipio de Floridablanca, Santander y/o la Casa de la Cultura Piedra del Sol adelantarán anualmente la convocatoria pública para la escogencia de los participantes y/o concursantes que harán parte del Festival Nacional de Duetos “Hermanos Martínez”.

Artículo 6. La Nación a través del Ministerio de la Cultura, el Departamento a través de la Secretaría de Cultura y Turismo, y el Municipio de Floridablanca a través de la Casa de Cultura Piedra del Sol, contribuirán al fomento, promoción, financiación, difusión, conservación, protección y desarrollo del Festival Nacional de Duetos “Hermanos Martínez”.



Artículo 7. Vigencia. La presente ley rige a partir de la fecha de su sanción y promulgación.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

PROYECTO DE LEY *“Por medio de la cual se declara patrimonio cultural inmaterial de la nación el Festival Nacional de Duetos “Hermanos Martínez” y todas sus manifestaciones culturales”*

1. OBJETO DE LA LEY

La presente Ley tiene como propósito declarar como patrimonio cultural inmaterial de la Nación el Festival Nacional de Duetos “Hermanos Martínez”, y todas sus manifestaciones culturales, proporcionando un espacio de participación y reconocimiento a los duetos vocales que interpretan música en la región andina colombiana; impulsando y estimulando las manifestaciones artísticas de la región; propiciando por un encuentro entre seguidores e intérpretes de música andina como integración e intercambio cultural entre diferentes regiones y como aporte a la convivencia, reconocimiento y respeto a la diversidad cultural y artística, siendo una bandera de paz y una pieza fundamental en la identidad colombiana, motivando a creer en nuestros valores y a mejorar el nivel artístico del país.

2. JUSTIFICACIÓN DEL PROYECTO DE LEY

Antecedentes

Los hermanos Martínez son los auténticos pregoneros de la música colombiana. Jaime nació en san gil (Santander) fue médico de la Universidad Nacional especializado en Ginecología y Obstetricia, primera voz del dueto, ejecutante del violín y la guitarra; Mario fue a su vez protesista dental, nació en Barichara (Santander) segunda voz del dueto, intérprete del tiple y el requinto.

El dueto los hermanos Martínez se fundó en 1958, inicialmente integraron al conjunto **“NOCTURNAL COLOMBIANO”**, dirigido por el maestro **ORIOL**



CONGRESO
DE LA REPÚBLICA
DE COLOMBIA

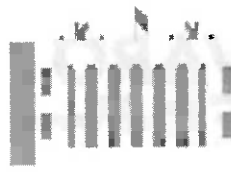
**ALVARO
RUEDA**
CONGRESISTA POR SANTANDER

RANGEL, que durante 14 años acaparó la atención nacional a través de la radio, la televisión y diversos conciertos realizados en Bogotá y otras ciudades colombianas, posteriormente, formaron parte conjunto **"LOS MAESTRO"** alcanzando importantísima figuración nacional e internacional.

Han realizado presentaciones muy exitosas en Estados Unidos en los auditorios CONVENTION CENTER (Miami), TEATRO DADE COUNTRY AUDITÓRIUM (Miami), TEATRO CARNEGIE may (New York), PLAZA THEATER (New York), THE TOWN HALL (New York), UNIVERSITY DE TULANE. (New Orleans), FESTIVAL HOTPEPPER (Houston).

En su amplia y reconocida trayectoria nacional e internacional grabaron alrededor de 30 discos de larga duración y han sido acreedores a diversos premios y condecoraciones, 101 de lo más sobresalientes: **"DISCO DE ORO"** por su álbum **"LOS GUADUALES"** , **TROFEO CARNEGIE MAY (NEW YORK)**, **"orden del Bunde"** (Espinal, Tolima), **"ORDEN DE LA GUABINA Y EL TIPLE"** (Vélez, Santander) **CONDECORACIÓN AL MÉRITO ARTÍSTICO "MEJOR ARTISTA"** (Instituto distrital de cultura y turismo), **ORDEN AL MÉRITO FOLKLÓRICO "EL COMUNERO"**, **COMO MEJOR DUETO MUSICAL DE COLOMBIA (Sayco)**, **"CONDECORACIÓN TIPLE FARAÓN DE ORO COMO CULTORES E INTÉRPRETES DE LA MÚSICA DEL MAESTRO JOSÉ ALEJANDRO MORALES"**, (Gobernación de Santander), **"MONUMENTO AL PARQUE GALLINERAL"** (San Gil, Santander), **"CONDECORACIÓN "SOL GUANE" FESTIVAL NACIONAL DE DUETO "HERMANOS MARTÍNEZ" 1993"** (Floridablanca, Santander).

Hace más de 25 años, el Municipio de Floridablanca creó, y desde entonces ha sido organizador del Festival Nacional de Duetos - Hermanos Martínez. Como un merecido homenaje a Jaime y Mario, pregoneros de la música colombiana.



Necesidad

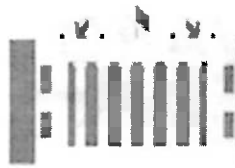
El Festival Nacional de Duetos - Hermanos Martínez representa una parte fundamental de nuestra identidad cultural y merece ser reconocido y preservado como tal. Cuenta con una tradición arraigada en la historia de Colombia desde su inicio y ha sido un evento emblemático que ha unido generaciones de músicos y amantes de la música colombiana en torno a la celebración de nuestros valores culturales y tradicionales.

Así mismo, el festival se ha convertido en una plataforma invaluable para promover y preservar la música folclórica colombiana, particularmente los duetos tradicionales. Estos duetos, con su interpretación de géneros como el bambuco, el pasillo, el torbellino, la guabina, el sanjuanero, entre otros, son portadores de la riqueza y diversidad de nuestra música.

Es menester resaltar que la música de raíz es un elemento fundamental de nuestra identidad cultural y el Festival Nacional de Duetos - Hermanos Martínez ha desempeñado un papel vital en su fomento y difusión. Este festival es una oportunidad única para que los músicos emergentes y consagrados en la música de raíz muestren su talento y sean reconocidos por su contribución a nuestra herencia musical colombiana.

Los duetos que participan en el festival representan lo mejor de la música tradicional colombiana. A través de su virtuosismo y habilidad técnica, estos artistas transmiten la esencia misma de nuestra música, generando un profundo sentido de identidad y pertenencia en aquellos que los escuchan. El festival no solo celebra a los duetos de renombre, sino que también proporciona una plataforma para el descubrimiento de nuevos talentos, asegurando así la continuidad y evolución de nuestra música folclórica.

Adicionalmente, el Festival Nacional de Duetos - Hermanos Martínez tiene un impacto significativo en la promoción del turismo cultural en Colombia. Atrae a miles de visitantes nacionales e internacionales cada año, quienes vienen a deleitarse con la música auténtica de nuestro país y a sumergirse en nuestra rica tradición cultural. El festival se ha convertido en un hito en el calendario cultural de Colombia



CONGRESO
DE LA REPÚBLICA
DE COLOMBIA

**ALVARO
RUEDA**
CONGRESISTA POR SANTANDER

y su declaración como patrimonio cultural ayudaría a fortalecer aún más su reconocimiento y atraer a un público aún más amplio.

En conclusión, el Festival Nacional de Duetos - Hermanos Martínez es un evento trascendental en la historia musical de Colombia y un bastión de nuestra identidad cultural. Su declaración como patrimonio cultural sería un paso crucial para salvaguardar y promover nuestra música folclórica, así como para preservar y transmitir a las futuras generaciones la riqueza y diversidad de nuestra herencia musical.

3. COMPETENCIAS DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA

3.1. Constitucional:

ARTÍCULO 114. Corresponde al Congreso de la República reformar la Constitución, hacer las leyes y ejercer control político sobre el gobierno y la administración.

El Congreso de la República, estará integrado por el Senado y la Cámara de Representantes”

ARTÍCULO 150. Corresponde al Congreso hacer las leyes. Por medio de ellas ejerce las siguientes funciones:

Interpretar, reformar y derogar las leyes.

3.2. Legal:

LEY 5 DE 1992. Por la cual se expide el reglamento del Congreso; el Senado y la Cámara de Representantes.

ARTÍCULO 6o. CLASES DE FUNCIONES DEL CONGRESO. El Congreso de la República cumple:

[...]

2. Función legislativa, para elaborar, interpretar, reformar y derogar las leyes y códigos en todos los ramos de la legislación.

ARTÍCULO 139. PRESENTACIÓN DE PROYECTOS. Los proyectos de ley podrán presentarse en la Secretaría General de las Cámaras o en sus plenarias.

ARTÍCULO 140. INICIATIVA LEGISLATIVA. Pueden presentar proyectos de ley:



1. Los Senadores y Representantes a la Cámara individualmente y a través de las bancadas.

4. CONFLICTO DE INTERESES

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 3 de la Ley 2003 del 19 de noviembre de 2019, por la cual se modifica parcialmente la Ley 5 de 1992, se hacen las siguientes consideraciones:

Se estima que la discusión y aprobación del presente Proyecto de Ley no genera conflictos de interés en razón de beneficios particulares, actuales y directos a los congresistas conforme a lo dispuesto en la ley, toda vez que lo que busca es declarar como patrimonio cultural inmaterial de la Nación el Festival Nacional de Duetos “Hermanos Martínez”, y todas sus manifestaciones culturales, proporcionando un espacio de participación y reconocimiento a los duetos vocales que interpretan música en la región andina colombiana; impulsando y estimulando las manifestaciones artísticas de la región; propiciando por un encuentro entre seguidores e intérpretes de música andina como integración e intercambio cultural entre diferentes regiones y como aporte a la convivencia, reconocimiento y respeto a la diversidad cultural y artística, siendo una bandera de paz y una pieza fundamental en la identidad colombiana, motivando a creer en nuestros valores y a mejorar el nivel artístico del país.

Sobre este asunto ha señalado el Consejo de Estado (2019):

“No cualquier interés configura la causal de desinvestidura en comento, pues se sabe que sólo lo será aquél del que se pueda predicar que es directo, esto es, que per se el alegado beneficio, provecho o utilidad encuentre su fuente en el asunto que fue conocido por el legislador; particular, que el mismo sea específico o personal, bien para el congresista o quienes se encuentren relacionados con él; y actual o inmediato, que concurra para el momento en que ocurrió la participación o votación del congresista, lo que excluye sucesos contingentes, futuros o imprevisibles. También se tiene noticia que el interés puede ser de cualquier naturaleza, esto es, económico o moral, sin distinción alguna”.

De igual forma, es pertinente señalar lo que la Ley 5 de 1992 dispone sobre la materia en el artículo 286, modificado por el artículo 1 de la Ley 2003 de 2019:



CONGRESO
DE LA REPÚBLICA
DE COLOMBIA

**ALVARO
RUEDA**
CONGRESISTA POR SANTANDER

“Se entiende como conflicto de interés una situación donde la discusión o votación de un proyecto de ley o acto legislativo o artículo, pueda resultar en un beneficio particular, actual y directo a favor del congresista.

- a) Beneficio particular: aquel que otorga un privilegio o genera ganancias o crea indemnizaciones económicas o elimina obligaciones a favor del congresista de las que no gozan el resto de los ciudadanos. Modifique normas que afecten investigaciones penales, disciplinarias, fiscales o administrativas a las que se encuentre formalmente vinculado.
- b) Beneficio actual: aquel que efectivamente se configura en las circunstancias presentes y existentes al momento en el que el congresista participa de la decisión.
- c) Beneficio directo: aquel que se produzca de forma específica respecto del congresista, de su cónyuge, compañero o compañera permanente, o parientes dentro del segundo grado de consanguinidad, segundo de afinidad o primero civil.”

Se recuerda que la descripción de los posibles conflictos de interés que se puedan presentar frente al trámite del presente proyecto de ley, conforme a lo dispuesto en el artículo 291 de la ley 5 de 1992 modificado por la ley 2003 de 2019, no exime al Congresista de identificar causales adicionales.

Del Honorable Congresista,

ALVARO LEONEL RUEDA CABALLERO
Representante a la Cámara por Santander

CÁMARA DE REPRESENTANTES
SECRETARÍA GENERAL

El día 25 de Julio del año 2023
Ha sido presentado en este despacho el Proyecto de Ley 7 Acto Legislativo
Con su correspondiente
Motivos suscritos Por:

[Handwritten signature]

Juan
Manuel
Cortés

REPRESENTANTE A
LA CÁMARA POR
SANTANDER

Bogotá, 16 de febrero de 2024

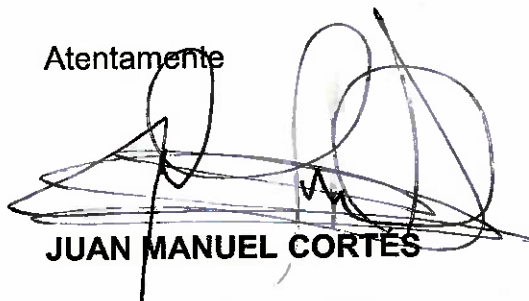
Doctor
JAIME LUIS LACOUTURE
Secretario General
CÁMARA DE REPRESENTANTES
Ciudad

Ref: carta de adhesión PL 027/23

Respetado Secretario

Por medio de la presente solicito respetuósamente adherir mi firma como coautor al **Proyecto de Ley N° 027 de 2023 Cámara** "Por medio de la cual se declara patrimonio cultural inmaterial de la nación el Concurso Nacional de Duetos Ciudad Floridablanca - "Hermanos Martínez" y todas sus manifestaciones culturales".

Atentamente



JUAN MANUEL CORTÉS

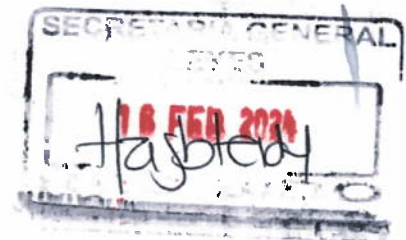
Representante a la Cámara



ÁLVARO LEONEL RUEDA

Representante a la Cámara

Autor del Proyecto de Ley N° 027 de 2023.



10:33a.